

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE TRABAJO LEGISLATIVA ALTERNOS FONDO 003	
Fecha: 20/02/14	Hs: 10:07
Numero: 060	Fojas: 2
Expte. N°	
Oficio:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

NOTA N° 24/2014

LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 20 de Febrero de 2014.-

**Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.**

S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA para que el mismo sea incorporado y tratado en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 26 de Febrero de 2014, en virtud de los siguientes fundamentos.

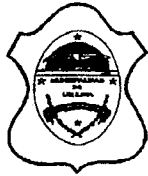
La representante de la institución del Banco del Sol de nuestra ciudad, apoderada María ARROSIO nos solicita formalmente la posibilidad de contar con un espacio exclusivo para el estacionamiento de los camiones blindados que cumplen con la actividad de carga y descarga de dinero frente a la entidad financiera.

La solicitud tiene su fundamento en lo indicado en la Ley 19.130, sus decretos reglamentarios y la comunicación del Banco Central de nuestro país que les requiere a las entidades financieras para que arbitren los recaudos necesarios y se cumplimente con lo enunciado.

Por lo expresado solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del siguiente proyecto de Ordenanza.

[Firma manuscrita]

DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

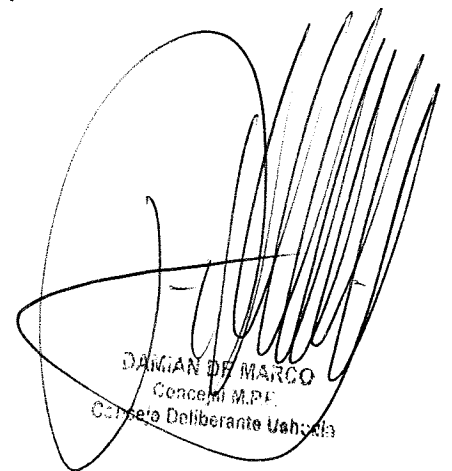
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública sobre la calle San Martín N° 1398, perteneciente a la entidad financiera del Banco del Sol con la leyenda "Estacionamiento reservado para transportes de caudales".

ARTICULO 2º.- INSTRUYASE a la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, para que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas proceda a la implantación de las señales reglamentarias pertinentes.

ARTICULO 3º.- INSTRUYASE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas- Dirección de Rentas, para que el frentista indicado en el Artículo 1º de la presente, abone como contribuyente la Tasa Mensual por Espacios Reservados en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º.- De forma.-



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia